

Resolución Gerencial General Regional

N° : 189-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, la Resolución Gerencial Regional N° 212-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 27 de setiembre del 2024, el Memorándum N° 1048-2024-GRM/GGR-GRI, el Informe N° 5816-2024-GRM/GRI-SO, el Informe N° 434-2024-GRM/GGR-GRI, el Informe N° 1215-2024-GRM/GGR-ORAJ, el Informe N° 06252-2024-GRM/GRI-SO, el Informe N° 1270-2024-GRM/GGR-ORAJ, el Informe N° 4103-2024-GRM/GRPPAT-SPRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 212-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 27 de setiembre del 2024, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la IOARR del proyecto a nivel de Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA: EN EL (LA) I.E. 43119 EN EL CENTRO POBLADO CANDAHUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2651184 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un costo total de Inversión de S/. 591,220.33, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, mediante el Memorándum N° 1048-2024-GRM/GGR-GRI el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Sub Gerente de Obras iniciar con los trámites administrativos que correspondan para iniciar con la etapa de Ejecución Física de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA: EN EL (LA) I.E. 43119 EN EL CENTRO POBLADO CANDAHUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2651184;

Que, mediante el Informe N° 5816-2024-GRM/GRI-SO la Sub Gerente de Obras sin observación alguna, remite el Informe N° 001-2024-GRM/GRI-SO-ET-YWBR-IOARR.CANDAGUA emitido por el Residente de Obra, quien concluye señalando que:

- El Expediente Técnico de la IOARR cumple con los requisitos mínimos de las normas aplicables para poder ser ejecutada mediante la modalidad de ejecución por administración directa en cumplimiento con la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL, para el Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA I.E. N°43119 CANDAGUA DISTRITO DE MATALAQUE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con CUI 2477081, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un costo total de inversión de S/. 591, 220. 33 soles.
- Así también concluye que, el proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA I.E. N 43119-CANDAGUA DISTRITO DE MATALAQUE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", consta de 02 componentes los cuales son; Componente 01 Infraestructura y Componente 02 Mobiliario.



Resolución Gerencial General Regional

N° : 189-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

- Se tiene que el Gastos de Dirección Técnica de Obra, que equivale al 10.00% del costo directo de obra es de S/. 44, 344. 21 soles.
- Respecto al anexo 04; compromiso de alquiler de equipos y/o maquinaria; pues no se adjunta el documento, debido a que el proyecto no cuenta con maquinaria para la ejecución de la misma.
- Respecto al anexo 05; disponibilidad y libre acceso al terreno; se adjunta el documento sustentatorio; "Partida registral P08042180".
- En cuanto al anexo 06; licencias, autorizaciones y permisos, se cuenta con documentos mínimos necesarios; "licencia de construcción".
- Actualmente se encuentra en la etapa de actos de preparación para iniciar la ejecución en el mes de diciembre del 2024 debido a que se realizó el sinceramiento para lo cual se está solicitando el monto de S/. 88,555.00 Soles para el presente año fiscal 2024, teniendo en cuenta que en la zona donde se ejecutará el proyecto se presentan fuertes precipitaciones pluviales (enero, febrero y marzo), y ante ello se realizará los requerimientos de bienes que no sean afectados por los fenómenos climatológicos.
- La entidad cuenta con la capacidad técnica y operativa, los mismos que se contempla según las funciones asignadas en el Artículo 88° "La Sub Gerencia de Obras es la unidad orgánica responsable de la ejecución de las inversiones de su competencia" del Reglamento de Organización y Funciones aprobando la Modificación Mediante la Ordenanza Regional N° 011- 2021-CR/GRM de fecha 27/08/2021.

Que, mediante el Informe N° 434-2024-GRM/GGR-GRI el Gerente Regional de Infraestructura concluye señalando que:

- La IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 43119 EN EL CENTRO POBLADO CANDAHUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2651184, se encuentra en estado APROBADO, REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN con un Costo Total de la Inversión Actualizado de S/. 591,220.33 soles y actualmente registra como Unidad Formuladora al Gobierno Regional de Moquegua y Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.
- Con Resolución Gerencial Regional N° 212-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA y se aprueba el Expediente SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 43119 EN EL CENTRO POBLADO CANDAHUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI 2651184, con un Costo Total de Inversión Actualizado de S/ 591,220.33 (Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinte con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.
- Se recomienda, que a través de su despacho se emita el Informe Legal correspondiente a la Inversión con CUI 2651184, en aplicación del numeral 7.1.2. de la Directiva N° 017-2023- CG/GMPL, cuyo contenido deberá contener como mínimo la información establecida en el Anexo 8, de la citada directiva.
- Se recomienda, que posterior a la emisión del Informe Legal, el Expediente Administrativo, pueda ser derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Moquegua, a fin de que emita opinión a través del informe Presupuestario que contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Resolución Gerencial General Regional

N° : 189-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

- Se recomienda, que una vez se cuente con los tres informes favorables, la modalidad de ejecución de la obra de la inversión con CUI 2651184 por Administración Directa sea aprobada vía acto resolutivo

Que, mediante el Informe N° 1215-2024-GRM/GGR-ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica observa la aprobación de la ejecución de obra por administración directa de la IOARR con CUI 2651184 por no cumplir con el literal e), del numeral 7.1.1. de la Directiva que establece que, tener la propiedad, compromiso de alquiler emitido por tercero (para adquisiciones menores a 8 UIT) u otras formas de uso permitidas por la normativa aplicable, para el caso de los equipos y maquinaria establecidos en el expediente técnico, los cuales deben estar en estado operativo, conforme a las cantidades requeridas por la complejidad y características de la obra y con la disponibilidad según el calendario de requerimiento de equipos y maquinaria. Los documentos de propiedad o uso deben cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 4 de la presente directiva;

Que, mediante el Informe N° 06252-2024-GRM/GRI-SO el Sub Gerente de Obras sin Observación alguna remite el Informe N° 003-2024-GRM/GRI-SO-ET-YWBR-IOARR.CAMDAGUA Residente de Obra, quien concluye señalando que: se adjunta el ANEXO 04, compromiso de Alquiler de Equipos y/o Maquinarias, según EXPEDIENTE TECNICO se tiene como CONTRATOS Y SUB CONTRATOS, para el alquiler de maquinarias y equipos, las cuales se realizarán en la etapa de PREPARACIÓN, los mismos que se realizarán los requerimientos según los procedimientos administrativos y/o contratación a cargo de las áreas de apoyo Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Oficina de Logística y Servicios Generales y de acuerdo al calendario de abastecimiento de bienes y servicios;

Que, mediante el Informe N° 1270-2024-GRM/GGR-ORAJ el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que, del análisis legal realizado en el presente informe, se concluye que, el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 43119 EN EL CENTRO POBLADO CANDAHUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2651184, con un Costo Total de Inversión Actualizado de S/. 591,220.33 (Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinte con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CUMPLE	COMENTARIOS
6	CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS O VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE EXISTAN PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN POR LA FALTA DE ALGÚN SERVICIO INEXISTENTE EN LA LOCALIDAD	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 212-2024-GR.MOQ/GGR.GRI DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DEL 2024	SI	SE VERIFICÓ EN EL EXPEDIENTE TECNICO QUE CUMPLECON LA DOCUMENTACION MINIMA ESTIPULADA EN LA DIRECTIVA N° 008-2010—GOB-REG-MOQ/DS.
8	DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA), ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) Y DETALLADO (eia-D)	LEY N° 27446, LEY DE SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 23 DE ABRIL DEL 2001, ARTÍCULO 3° REGLAMENTO DE LA LEY N° 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM	Si	SE VERIFICO EN EL EXPEDIENTE TECNICO EN EL ANEXO N° 02 COMO ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO AMBIENTAL

Resolución Gerencial General Regional

N° : 189-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

Que, mediante el Informe N° 4103-2024-GRM/GRPPAT-SPRE el Sub Gerente de Presupuesto señala que, se debe continuar con el trámite administrativo, para la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, correspondiente al proyecto de inversión denominado: IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 43119 EN EL CENTRO POBLADO CANDAHUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2651184, donde se encuentra viable en los registros de la fase de ejecución con un costo total de la inversión actualizado de S/. 591,220.33 (Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinte con 33/100 soles) y actualmente se registra como Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional de Moquegua. Además, emite opinión de disponibilidad presupuestal que estará sujeto a la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS Y/O DISPONIBILIDAD QUE CUENTE LA ENTIDAD, en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 7 refiere que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, estando, los pliegos del gobierno nacional, regional y local, las entidades de tratamiento empresarial, las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Precizando que están comprendidas en el alcance de la presente directiva, las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. Y en el punto 7 "Disposiciones Específicas", señala que "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) Aprobación de la Modalidad, ii) Preparación, iii) Ejecución física; y iv) Culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda";

Que, bajo esa línea, el numeral 7.1 refiere que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnicos, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales a falta de presupuesto. Para ello el literal 7.1.1. de los requisitos refiere que la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución por administración directa, para lo cual se debe contar con el expediente aprobado por la instancia correspondiente de la entidad, adjuntando el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración directa, sustentado conforme el Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8, Anexo 9.

Que, conformidad con lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2024-GR/MOQ, de fecha 31 de octubre del 2024 se **RESUELVE: INCORPORAR** el Tercer Acápito al Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2023-GR/MOQ de fecha 15 de diciembre del 2023, a fin de **DELEGAR** al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua la siguiente facultad – Delegación de materia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: 1. Aprobar la Ejecución de Obras por Administración Directa, conforme a la normatividad aplicable al caso;

Resolución Gerencial General Regional

N° : 189-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional. Capítulo XIV, Título XIV Sobre Descentralización; la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", y teniendo en consideración Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2024-GR/MOQ, la cual delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua Aprobar la Ejecución de Obras por Administración Directa, por lo que;

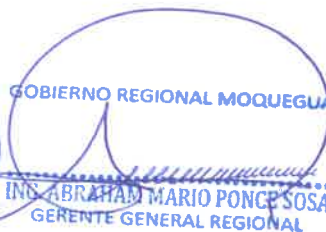
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ejecución de Obra por Administración Directa de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 43119 EN EL CENTRO POBLADO CANDAHUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2651184, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 212-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 27 de setiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el expediente técnico que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y demás órganos competentes el cumplimiento e implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE GENERAL REGIONAL